

La Cámara de las Regiones

La Cámara de las Regiones es el órgano de representación de las regional cuya tarea inicial era concurrir a la formación de Leyes de Acuerdo Regional. Aunque se plantea como el reemplazo del Senado, es una institución con una lógica totalmente distinta. Sus miembros son electos en conjunto con las autoridades regionales para producir un alineamiento político con ellas porque deberán trabajar varios temas en conjunto.

En el mismo sentido actualmente se elige al Presidente de la República, en conjunto con el Senado y la Cámara de Diputados para propiciar que las mayorías políticas necesarias para facilitar el funcionamiento del sistema político.

El Proyecto Constitucional termina con el sistema bicameral que ha sido la tradición de la democracia chilena. Actualmente el Senado es de representación regional pero dadas sus atribuciones actúa como un mecanismo de contrapeso al poder de la Cámara.

Sin embargo, después de una serie de críticas los Convencionales aumentaron facultades de la Cámara de las Regiones, sumándole una serie de atribuciones de índole nacional. Por lo tanto, el Proyecto Constitucional propone ahora, un bicameralismo asimétrico, con una fuerte concentración de poder en el Congreso de Diputadas y Diputados, y un contrapeso en algunas materias de la Cámara de las Regiones.

El problema es que en esta especie de híbrido el Presidente va a necesitar la concurrencia en varios temas de la Cámara de las Regiones. Adicionalmente el Congreso de Diputadas y Diputados va a requerir el acuerdo de la Cámara de las Regiones para despachar diversos proyectos de ley. Pero como las elecciones de estos órganos van a ser en tiempos distintos, van a responder a lógicas políticas y sociales diferentes. Es evidente que esta construcción institucional puede generar un mal funcionamiento del sistema político.

Ena von Baer

Investigadora CLAPES

Universidad Católica

Para comprender más conceptos del Proyecto Constitucional revisa *Quo Vadis*
Constitución en www.clapesuc.cl